



Dirección General de Cultura y Educación – Dirección de Educación Superior
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 127 “CIUDAD DEL ACUERDO”

PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CICLO LECTIVO 2022

1.- CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

Entenderemos por **evaluación** un proceso de reflexión y análisis sistemático que se rige por los principios de validez y participación. Permite monitorear permanentemente el proceso enseñanza y aprendizaje, reconocer las dificultades (de quien aprende y de quien enseña) y proponer alternativas de solución, de ahí su carácter formativo.

En ese sentido, las **funciones** de la evaluación en esta instancia de formación son:

1. **ayuda pedagógica:** al permitir el monitoreo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Al profesor, la evaluación le aporta información para poder constatar el grado de construcción de aprendizaje de cada alumno y alumna en cada momento del proceso; valorar sus métodos, objetivos y actividades y, consecuentemente, tomar decisiones que impacten positivamente en las trayectorias formativas.

Mientras que al alumno, la evaluación le aporta información sobre su proceso de construcción de conocimiento, la reflexión, y la autoevaluación a partir del diálogo con el o la docente.

De este modo, la evaluación se convierte en un dispositivo de pedagogía diferenciada a través del cual se acompaña a las y los estudiantes por medio de la retroalimentación constante.

2. **acreditar espacios curriculares:** mediante la resolución de problemáticas específicas que impliquen la integración de conocimientos y su adecuada y efectiva comunicación de forma oral y/o escrita

Estas funciones sustentan los tipos de evaluación que forman parte de las propuestas curriculares de este instituto. Si se toma en consideración los distintos momentos del proceso, se reconoce:

-
- evaluación inicial o diagnóstica
 - evaluación formativa o procesual.
 - evaluación final o de acreditación de espacios curriculares.

Mientras que, de acuerdo con quién lleve adelante el proceso de evaluación, distinguimos:

- autoevaluación
- co- evaluación
- hetero evaluación.
- meta evaluación

Ya que se asume que una nueva cultura de la evaluación es la clave del crecimiento de las Instituciones, se prevén diversas instancias que involucren a todos los actores educativos. En el marco de ellas, la retroalimentación resulta de suma importancia, ya que apunta a la construcción de la autonomía de las y los estudiantes.

Por ello, en cada proceso evaluativo se incluirán acciones de devolución de resultados y la comunicación de sugerencias que estén orientadas hacia el desarrollo de estrategias que permitan a las y los estudiantes la superación de dificultades observadas.

2.- CONDICIONES DE REGULARIZACIÓN DE CADA ESPACIO CURRICULAR.

2.1: Cumplir con, al menos, el 60% de asistencia a las clases dictadas de cada espacio curricular, salvo en el caso de los Campos de Formación en la Práctica Profesional/ Espacios de la Práctica Docente, en el que el mínimo de asistencia es del 80%.

Para quien **acredite**, mediante la presentación de un **certificado** avalado por autoridad competente, **trabajo** en el turno vespertino, el porcentaje mínimo de asistencia será del **50%**, **salvo en lo concerniente a Espacios de la Práctica Docente o Campos de la Formación en la Práctica Profesional, en el que se mantendrá el mínimo descrito en el párrafo anterior.**

2.1.1 En el caso de alumnas embarazadas, se contemplará un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, utilizables durante el embarazo o después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

2.1.1.2 En el caso de alumnos en condición de paternidad, el plazo máximo comprenderá cinco (5) días hábiles, utilizables después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

2.1.1.3. En caso de nacimiento múltiple, riesgos en el embarazo o que la estudiante fuera madre de hijos menores de cuatro (4) años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extenderá quince (15) días hábiles más posteriores al nacimiento.

2.1.1.4. Para los varones en análoga situación, el plazo se extenderá cinco (5) días hábiles.

2.1.1.5. Para posibilitar la adecuada lactancia, las estudiantes podrán egresar del establecimiento, durante dos (2) horas diarias, y por un plazo no mayor de doce (12) meses, siguientes al nacimiento, pudiéndose extender hasta los veinticuatro (24) meses durante treinta (30) minutos diarios.

2.2: Aprobar, en cantidad y calidad, de acuerdo con los criterios de evaluación comunicados por las y los docentes, el **80 %** de los **trabajos prácticos**.

El/la estudiante que, por distintos motivos y/o causas no alcance ese mínimo deberá **regularizar** su cursada.

2.3: Cumplir con todas las instancias de evaluación prevista y sus respectivos recuperatorios: al menos dos **parciales**, uno por cada cuatrimestre, que deberán ser: escritos, presenciales e individuales. El estudiante que por distintos motivos y/o causas, no apruebe las instancias de evaluación deberá **regularizar** su cursada.

2.4: Para aquellos profesorados que tengan **talleres**, la regularización de los mismos cumple con los mismos requisitos que cualquier espacio curricular.

3. PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

3.1. Condición de regularidad: es condición para la permanencia como estudiante regular:

- acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular por año calendario.
- renovar su inscripción como estudiante anualmente.
- cumplir con el porcentaje de asistencia requerido.
- aprobar las diversas instancias de evaluación.
- presentar y aprobar, en los casos de los espacios curriculares que así lo requieran,

un trabajo escrito que sea el resultado de las prácticas de escritura disciplinares llevadas adelante en el transcurso del ciclo lectivo. Este trabajo constituirá el punto de partida de las instancias de acreditación en examen final. En caso de que el trabajo presentado no reúna las características que posibiliten su aprobación, el/la estudiante no regularizará su cursada del espacio curricular.

3.2. Correlatividades: el régimen vigente es el que ha sido pautado por el Diseño Curricular correspondiente.

3.3. Equivalencias:

Para solicitar la acreditación por equivalencia el estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada al realizar la inscripción en la secretaría del instituto, según el calendario de actividades docentes, el reconocimiento de equivalencias, aprobadas en la misma institución o en otra institución educativa, de estudios superiores reconocidos oficialmente, que integran el plan de estudios o diseño curricular de la carrera en la que solicita el ingreso.
- La solicitud se realizará sobre la totalidad de las unidades curriculares o materias que integran el plan de estudio o diseño curricular de la carrera o plan de estudios al que se solicita ingresar.
- La solicitud se resolverá junto con la matriculación y con anterioridad al inicio del ciclo lectivo, y siempre antes de la fecha de inscripción e inicio de las cursadas.
- En los supuestos que existan equivalencias de unidades curriculares o materias, entre el nuevo plan de estudios y el derogado, que posean la misma denominación y/o equivalente contenido, las mismas se reconocerán de forma automática, según corresponda.
- Se deberá acompañar la solicitud con el certificado de estudios realizados y el/los programa/s, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/las unidad/es curricular/es en el/las que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada.

4.- INSTANCIA DE REGULARIZACIÓN

Se entiende por **regularizar**, el proceso mediante el cual la /el estudiante, por medio de un dispositivo diseñado por el/la docente, tiene la posibilidad de aprobar su cursada aún cuando no hubiera cumplido con alguno de los requisitos enumerados en los parágrafos **2.2.** y **2.3.**

Al finalizar el período de clases, la /el docente entregará al estudiante que deba regularizar su cursada el **programa** de examen del espacio curricular que dicta, en el que incluirá la descripción de las características de la **instancia de regularización** diseñada, así como los criterios de evaluación que pondrá en uso.

La **única fecha** establecida para tal fin es el **primer llamado del turno noviembre-diciembre** correspondiente al espacio curricular.

Aprobada la instancia de regularización, el estudiante quedará habilitado para rendir el **examen final** a partir del **turno de febrero - marzo del año siguiente**.

5.- RECURSADO DEL ESPACIO CURRICULAR (Ver cuadro)

1er. Cuatrimestre	Recuperatorio	2do. Cuatrimestre	Recuperatorio	% de asistencia	Instancia de Regularización	Final
Aprobado		Aprobado		Alcanzado	No corresponde	Sí
No aprobado o ausente	Aprobado	Aprobado		Alcanzado	No corresponde	Sí
Aprobado		No aprobado o ausente	Aprobado	Alcanzado	No corresponde	Sí
Aprobado		Aprobado		No alcanzado	Aprobado	Sí
No aprobado o ausente	No aprobado o ausente	Aprobado		Alcanzado	Aprobado	Sí
Aprobado		No aprobado o ausente	No aprobado o ausente		Aprobado	Sí
No aprobado o ausente	No aprobado o ausente	Aprobado			No aprobado o ausente	No (recurso)
Aprobado		No aprobado o ausente	No aprobado o ausente		No aprobado o ausente	No (recurso)
No aprobado o ausente	No aprobado o ausente	No aprobado o ausente	No aprobado o ausente		No corresponde	No (recurso)

6.- VALIDEZ DE LA REGULARIZACIÓN DE CADA ESPACIO CURRICULAR

6.1: La **validez** de la regularización es de 5 años a partir de la fecha de finalización de la cursada. Durante los: primeros 2 (dos) años consecutivos, la acreditación en examen final será

con el programa de examen correspondiente al año en que se regularizó el espacio curricular. En cambio, transcurrido ese plazo, para los tres años restantes, corresponderá la planificación vigente del año en curso.

7.- ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES. RÉGIMEN DE CURSADA PRESENCIAL.

7.1: CON EXAMEN FINAL

Las condiciones para poder acceder al examen final son:

- 7.1.1: Tener **regularizada** la cursada de la materia.
- 7.1.2: Haber aprobado el/los espacio/s curricular/es que son **correlativos**.
- 7.1.3: Estar bajo validez de la regularización (cinco años).
- 7.1.4: Cumplimentar en tiempo y forma, la **inscripción** para el examen.
- 7.1.5: Presentar **libreta** de estudiante y/o DNI.
- 7.1.6: **Vestir** adecuadamente para el ejercicio de la docencia.
- 7.1.7: Estar presente en el **horario** de inicio de los exámenes.
- 7.1.8: Conocer los temas, la modalidad y los criterios de evaluación que el/la docente explicitó en el programa de examen del espacio curricular.
- 7.1.9. En ningún caso se podrá solicitar la realización de un trabajo escrito como condición para acceder a una instancia de acreditación con examen final, ya que, como se explicitó en el punto 3.1 de este Proyecto, las producciones académicas en los campos disciplinares, forman parte de los criterios de regularización de las cursadas.

7.2: SIN EXAMEN FINAL

7.2.1: El porcentaje de los Espacios Curriculares seleccionados por el Consejo Pedagógico y aprobado por el CAI, será pautado para cada año del Plan de Estudio (Ver **ANEXO I**).

7.2.2: Las condiciones para poder acceder a la acreditación por coloquio, es decir, sin examen final, son:

- obtener una **calificación** mínima de 7 (siete) o más puntos en cada una de las instancias de evaluación durante el ciclo lectivo
- alcanzar, al menos, el porcentaje mínimo de asistencia.
- haber acreditado en instancia de examen final el/los espacios curriculares correlativos.

7.2.3 Quienes no reúnan las condiciones antes mencionadas, deberán acreditar el espacio curricular en instancia de examen final .

7.3. De los estudiantes que ingresen por pase

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

7.4 ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES. RÉGIMEN DE ESTUDIANTES LIBRES.

7.4.1: Al **iniciar el ciclo lectivo**, cada estudiante podrá inscribirse como **libre** en **hasta el 30%** de los espacios curriculares con formato **materia** correspondientes a **cada año del plan de estudios** de su carrera.

7.4.2. Quedarán exceptuados de esta posibilidad los espacios curriculares que sean talleres, seminarios, ateneos, Espacios de la Práctica Docente y Campos de la Formación en la Práctica Profesional.

7.4.3. El/ la estudiante que se haya inscripto como libre en un espacio curricular, **tendrá dos turnos para acreditar su cursada en examen final: noviembre-diciembre y/o febrero-marzo.**

7.4.4 Deberá rendir con la **propuesta pedagógica** vigente al momento de su inscripción. La **validez** de la condición es de **un ciclo lectivo**.

7.4.5: Vencido ese plazo, deberán renovar su **inscripción** anual, entre los meses de marzo y abril.

7.4.6: La instancia de acreditación final tendrá una **instancia** escrita y una oral. Se deberá aprobar la primera para tener acceso a la segunda. La **calificación** resultará del promedio de ambas. Para la **acreditación** final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos.

7.4.7: En el caso de las cursadas que caducaron en 2020 y 2021 debido a la aplicación de los nuevos diseños curriculares las y los estudiantes cuyas cursadas han vencido por la mencionada circunstancia podrán rendir en condición de "libre" en los siguientes turnos de exámenes: agosto-septiembre 2022, noviembre-diciembre 2022; y febrero-marzo 2023.

7.5: DE LOS EXÁMENES FINALES

7.5.1: Se habilitarán tres turnos de exámenes, a saber: **Noviembre / Diciembre; Febrero / Marzo y Julio/Agosto.**

7.5.2: La/ el estudiante podrá presentarse a un llamado por turno.

7.5.3: El C.A.I. (Consejo Académico Institucional) decidió habilitar **un turno excepcional** de exámenes durante **el mes de mayo** para aquellos alumnos que:

- adeuden una materia para finalizar carrera
- adeuden hasta 3 (tres) materias que las/os condicionen para el cursado del Espacio de la Práctica Docente.

En este caso, podrán inscribirse para rendir solo en una de ellas, si hubieran participado de los turnos de exámenes de Noviembre – Diciembre 2021 o Febrero – Marzo 2022.

7.5.3.1: Para acceder al turno excepcional durante el ciclo lectivo 2023, será condición excluyente haber participado de al menos una mesa examinadora correspondiente al turno noviembre/diciembre y a una mesa examinadora en febrero/marzo.

7.5.4 La acreditación en instancia de examen final debe ser ante una **comisión** evaluadora integrada por dos profesores/as y presidida por quien haya dictado el espacio curricular.

7.5.5: El Instituto se reserva el derecho de cubrir eventuales licencias o **inasistencias** de los profesores integrantes de la mesa examinadora.

7.5.6: La **nota** de aprobación será de 4 (cuatro) puntos o más sin centésimos.

8.- APROBACIÓN DEL ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

8.1 La instancia de acreditación del EPD/CFP consistirá en un **coloquio en el mes de noviembre, al que tendrán acceso las y los** estudiantes que hayan cumplido cada uno de los criterios y requisitos establecidos en el **Reglamento del EPD/CFPP**.

8.2: De **no aprobar** el coloquio en el turno de diciembre, la/el estudiante tendrá la posibilidad de acreditar en el turno de examen de febrero - marzo.

8.3: De no aprobar el examen en marzo, deberá recursar el espacio curricular.

ANEXO I

SOBRE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE ACREDITACIÓN SIN EXAMEN FINAL

Espacios y unidades curriculares de acreditación sin examen final **siempre que el alumno cumpla con los requisitos y tenga aprobadas las materias correlativas correspondientes.**

PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN BIOLOGÍA	
1º Año	Perspectiva Pedagógica – Didáctica I
	Psicología y Cultura en la Educación
	Espacio de la Práctica Docente I
2º Año	Perspectiva Filosófica – Pedagógica II
	Psicología y Cultura del Alumno
	Espacio de la Práctica Docente II
3º Año	Perspectiva Filosófico – Pedagógico – Didáctica
	Espacio de Definición Institucional
	Espacio de la Práctica Docente III
4º Año	Biología y su enseñanza
	Metodología de la Investigación
	Espacio de la Práctica Docente IV
PROFESORADO DE INGLÉS	
1º Año	Problemáticas socio – institucionales
	Introducción al Inglés con fines académicos
	CFPP 1
2º Año	Enseñar con Tecnologías
	Historia y política de la educación argentina
	CFPP 2
3º Año	Unidades curriculares optativas: Segunda Lengua Extranjera- Oratoria y Retórica Docente.
	Educación para la diversidad
	CFPP 3
4º Año	Tutorías y Orientación Escolar
	CFPP 4
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA	
1º Año	CFPP 1

	Lectura y Escritura
	Problemáticas socio – institucionales.
2º Año	Historia y política de la educación Argentina
	Enseñar con tecnologías
	CFPP 2
3º Año	Educación para la diversidad
	Unidades curriculares optativas: Oratoria y Retórica Docente – Nivel 1 de Inglés
	CFPP 3
4º Año	E.D.I.
	Unidades curriculares optativas: Tutorías y orientación escolar – Nivel 2 de Inglés
	CFPP 4
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA	
1º Año	Problemáticas socio – institucionales
	CFPP 1
2º Año	Historia y política de la educación Argentina
	Enseñar con tecnologías.
	CFPP 2
3º Año	Educación para la diversidad.
	Unidades curriculares optativas: Nivel 1 de Inglés – Oratoria y Retórica Docente.
	CFPP 3
4º Año	Unidades curriculares optativas: Nivel 2 de Inglés – Tutorías y Orientación Escolar
	CFPP 4
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN HISTORIA	
1º Año	Perspectiva Pedagógica – Didáctica I
	Integración Areal I
	Espacio de la Práctica Docente I
2º Año	Perspectiva Filosófica – Pedagógica II
	Psicología y Cultura del alumno
	Espacio de la Práctica Docente II

3° Año	Problemática Política , Jurídica y Ciudadana
	Perspectiva Filosófico Pedagógico Didáctica
	Espacio de la Práctica Docente III
4° Año	EDI
	Espacio de la Práctica Docente IV